

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-020-2026

CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN- CON NIT. 901848014-1 Y REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR ESTEBAN ESPINAL CHAVARRÍA IDENTIFICADO CON C.C. NO. 1.037.605.516.
CONTRATISTA:	TECNI SERVICIOS GEA S.A.S. NIT: 901798333-0, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR BAYRON ALEJANDRO CASTILLO MARTÍNEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.037.605.516
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO, PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE ANDES."
VALOR:	CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$56.122,750.00)
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN, ES DE SEIS (06) MESES contados a partir del acta de inicio, sin superar el 30 de junio de 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN	Treinta (30) de junio del dos mil veintiséis (2026)

Entre los suscritos a saber **ESTEBAN ESPINAL CHAVARRÍA**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Andes (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía número 1.037.605.516, quien actúa como Gerente General y Representante legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN-** con NIT. 901848014-1, por decisión de la Junta Directiva en reunión del once (11) de junio de 2024, como consta en el Acta No. 001 y en el Acuerdo No. 001 del primero (01) de julio de 2024, en ejercicio de las facultades conferidas en el Acuerdo 004 de 2024 del Concejo Municipal de Andes y el Acuerdo 002 de 2024 de la Junta Directiva de la EDUAN, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o **LA EDUAN**,

y de la otra parte, **BAYRON ALEJANDRO CASTILLO MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.037.605.516, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **TECNI SERVICIOS GEA S.A.S.** NIT: 901798333-0,, quien en este contrato y para sus efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se registrá por las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERACIONES:

✉ eduan@andes-antioquia.gov.co

☎ Tel 3137526437

🏠 Calle 49 Arboleda # 49A-39

🌐 eduan.gov.co

1. Que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES – EDUAN, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo régimen de contratación es el derecho privado, según lo dispuesto en sus estatutos de creación y su Manual de Contratación.
2. Que la EDUAN requiere la prestación de servicios de apoyo logístico para garantizar el normal desarrollo de las jornadas electorales de Congreso, Presidente y Vicepresidente del año 2026, actividades que resultan esenciales para el cumplimiento de los fines del Estado y la participación democrática en la región.
3. Que para amparar los gastos que se deriven del presente contrato, la Entidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 00084 del 25 de febrero de 2026, asegurando la existencia de recursos suficientes para la contratación.
4. Que con el fin de garantizar los principios de transparencia, economía y responsabilidad, la Entidad ordenó la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA No. 028-2026, mediante convocatoria publicada el 25 de febrero de 2026 en la cartelera oficial y/o página web institucional.
5. Que dentro del término establecido en el cronograma de la Invitación, se recibió la propuesta del proponente **TECNI SERVICIOS GEA S.A.S.**, la cual, tras ser sometida a la verificación de requisitos jurídicos, técnicos y financieros, resultó ser la más favorable para los intereses de la EDUAN, cumpliendo con la idoneidad y experiencia requerida.
6. Que de conformidad con el numeral 10 de la Invitación Pública 028, el contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y administrativa, utilizando sus propios recursos, sin que en ningún caso se genere subordinación o relación laboral alguna con la EDUAN.
7. Que el presente proceso se adelantó bajo la modalidad de Invitación Pública para asegurar la libre concurrencia y objetividad, dando estricto cumplimiento a las restricciones y principios establecidos en la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electoral).

CALUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO, PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE ANDES**”

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación INVITACIÓN PÚBLICA No. 028-2026, los cuales hacen parte integral del Contrato.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar, la operación, coordinación, organización y realización de los eventos institucionales y atender los requerimientos que en virtud del contrato deberá cumplir de conformidad con la ficha técnica y la propuesta económica presentada para el presente proceso.

Así como también todos los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y que se desprendan del desarrollo del objeto contractual, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y específicamente a las actividades que se describen a continuación:

ELECCIONES CONGRESO

TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN ELECCIONES DE CONGRESO 8 MARZO 2026		
TRANSPORTE PARA JURADOS Y DELEGADOS DE VOTACIÓN		
VEREDA	HORARIO	CANTIDAD
Carpati Andes- corregimiento Tapartó (con capacidad para 14 personas-ida y regreso)	5:30 a. m.	1
Carpati andes- corregimientos Santa ines- Santa Rita (con capacidad para 14 personas-ida y regreso)	4:30 a. m.	1
Carpati Andes- Corregimiento Buenos Aires (con capacidad para 14 personas-ida y regreso)	5:00 a. m.	1
Carpati Andes- Corregimiento San José (con capacidad para 14 personas-ida y regreso)	5:00 a. m.	1
Carpati Andes- Corregimiento San Bartolo (con capacidad para 14 personas-ida y regreso)	6:00 a. m.	1

Carpata Andes-Vereda San peruchito-Corregimiento la Chaparrala (con capacidad para 14 personas-ida y regreso)	5:30 a. m.	1
Camioneta 4x4 (Alquiler todo el día para la zona urbana, para movilizar elementos de votación)	6:00 a. m.	1
Camioneta 4x4 (Alquiler todo el día para la zona urbana, para movilizar elementos de votación) sábado 7 de marzo hasta las 11.30 am	7:30 a.m	1
Camioneta 4x4 Medellín - andes- ida y vuelta (Movilización de elementos de votación - ida y regreso)	12:00 p. m.	1

ALIMENTACIÓN PARA JURADOS Y DELEGADOS DE VOTACIÓN		
DESCRIPCION	HORARIO	CANTIDAD
DESAYUNO: el cual debe contener Huevos revueltos, arepa de tela asada o pan, quesito,	7:30 a. m.	44

bebida caliente (chocolate, café con leche, tinto)		
ALMUERZO: El cual debe contener Arroz, carne de res o cerdo o pollo, ensalada, tajada de maduro, o papitas, sopa y jugo de frutas o guarapo. (Empacados en recipiente de icopor y entregados en sitio.)	12:00 p. m.	203
CENA: El cual debe contener Arroz, carne de res o cerdo o pollo, ensalada, tajada de maduro, o papitas, sopa y jugo de frutas o guarapo. (Empacados en recipiente de icopor y entregados en sitio.)	5:30 p. m.	166
CENA: El cual debe contener Arroz, carne de res o cerdo o pollo, ensalada, tajada de maduro, o papitas, sopa y jugo de frutas o guarapo. (Empacados en recipiente de icopor y entregados en sitio.)	5:30 p. m.	166

ELECCIONES PRIMERA VUELTA PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

**TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN ELECCIONES PRIMERA VUELTA
PRESIDENCIALES EL 31 DE MAYO 2026**

TRANSPORTE PARA JURADOS Y DELEGADOS DE VOTACIÓN

VEREDA	HORARIO	CANTIDAD
Carpati Andes- corregimiento Tapartó (con capacidad para 14 personas- ida y regreso)	5:30 a. m.	1
Carpati andes- corregimientos Santa ines- Santa Rita (con capacidad para 14 personas- ida y regreso)	4:30 a. m.	1
Carpati Andes- Corregimiento Buenos Aires (con capacidad para 14 personas-ida y regreso)	5:00 a. m.	1

Carpati Andes- Corregimiento San José (con capacidad para 14 personas- ida y regreso)	5:00 a. m.	1
Carpati Andes- Corregimiento San Bartolo (con capacidad para 14 personas-ida y regreso)	6:00 a. m.	1
Carpati Andes- Vereda San peruchito- Corregimiento la Chaparrala (con capacidad para 14 personas-ida y regreso)	5:30 a. m.	1
Camioneta 4x4 (Alquiler todo el día para la zona urbana, para movilizar elementos de votación)	6:00 a. m.	1

Camioneta 4x4 (Alquiler todo el día para la zona urbana, para movilizar elementos de votación) sábado 30 de mayo hasta las 11.30 a.m.	7:30 a.m.	1
Camioneta 4x4 Medellín - andes- ida y vuelta (Movilización de elementos de votación - ida y regreso)	12:00 p. m.	1
DESCRIPCION	HORARIO	CANTIDAD
DESAYUNO: el cual debe contener Huevos revueltos, arepa de tela asada o pan, quesito, bebida caliente (chocolate, café con leche, tinto)	7:30 a. m.	44

ALMUERZO: El cual debe contener Arroz, carne de res o cerdo o pollo, ensalada, tajada de maduro, o papitas, sopa y jugo de frutas o guarapo. (Empacados en recipiente de icopor y entregados en sitio.)	12:00 p. m.	117
CENA: El cual debe contener Arroz, carne de res o cerdo o pollo, ensalada, tajada de maduro, o papitas, sopa y jugo de frutas o guarapo. (Empacados en recipiente de icopor y entregados en sitio.)	5:30 p. m.	116

ELECCIONES SEGUNDA VUELTA PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN ELECCIONES SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIALES EL 21 DE JUNIO 2026		
TRANSPORTE PARA JURADOS Y DELEGADOS DE VOTACIÓN		
VEREDA	HORARIO	CANTIDAD
Carpatai Andes- corregimiento Tapartó (con capacidad para 14 personas- ida y regreso)	5:30 a. m.	1
Carpatai andes- corregimientos Santa ines- Santa Rita (con capacidad para 14 personas- ida y regreso)	4:30 a. m.	1
Carpatai Andes- Corregimiento Buenos Aires (con capacidad para 14 personas-ida y regreso)	5:00 a. m.	1

Carpati Andes- Corregimiento San Jose (con capacidad para 14 personas- ida y regreso)	5:00 a. m.	1
Carpati Andes- Corregimiento San Bartolo (con capacidad para 14 personas-ida y regreso)	6:00 a. m.	1
Carpati Andes- Vereda San peruchito- Corregimiento la Chaparrala (con capacidad para 14 personas-ida y regreso)	5:30 a. m.	1
Camioneta 4x4 (Alquiler todo el día para la zona urbana, para movilizar elementos de votación)	6:00 a. m.	1

Camioneta 4x4 (Alquiler todo el día para la zona urbana, para movilizar elementos de votación) sábado 30 de mayo hasta las 11.30 a.m.	7:30 a.m.	1
Camioneta 4x4 Medellín - andes- ida y vuelta (Movilización de elementos de votación -ida y regreso)	12:00p. m.	1

ALIMENTACIÓN PARA JURADOS Y DELEGADOS DE VOTACIÓN		
DESCRIPCION	HORARIO	CANTIDAD
DESAYUNO: el cual debe contener Huevos revueltos, arepa de tela asada o pan, quesito, bebida caliente (chocolate, café con leche, tinto)	7:30 a. m.	44

ALMUERZO: El cual debe contener Arroz, carne de res o cerdo o pollo, ensalada, tajada de maduro, o papas, sopa y jugo de frutas o guarapo. (Empacados en recipiente de icopor y entregados en sitio.)	12:00 p. m.	117
CENA: El cual debe contener Arroz, carne de res o cerdo o pollo, ensalada, tajada de maduro, o papas, sopa y jugo de frutas o guarapo. (Empacados en recipiente de icopor y entregados en sitio.)	5:30 p. m.	116

CENA: El cual debe contener Arroz, carne de res o cerdo o pollo, ensalada, tajada de maduro, o papitas, sopa y jugo de frutas o guarapo. (Empacados en recipiente de icopor y entregados en sitio.)	5:30 p. m.	116
--	-------------------	------------

RECURSOS DE PAPELERIA Y CAFERERIA PARA ESCRUTINIO			
DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD
RESMA CARTA	UND	\$ 31.395,00	6
RESMA OFICIO	UND	\$ 42.906,50	6
LAPICEROS NEGROS X12	CAJA X 12	\$ 19.674,20	3
CINTA DE SEÑALIZACION PARA LOS PUESTOS	UND	\$ 40.000,00	2
LÁPIZ X12 PUNTA NEGRA	CAJA X 12	\$ 18.239,00	3
RESALTADORES REDONDOS X12	CAJA X 12	\$ 35.165,00	3
TIGERAS	UND	\$ 10.764,00	20

HURLLERO	UND	\$ 5.681,00	34
PLIEGO DE CARTULINA	UND	\$ 2.200,00	34
CINTA TRANSPARENTE ANCHA 5CM X 300 MTS	UND	\$ 17.529,00	4
NEZCAFE X 85 G	UND	\$ 25.360,00	4
PORRON DE AGUA 20 L	UND	\$ 28.210,00	4
VASO 7 ONZ DESECHABLE	51 UNIDADES	\$ 4.615,00	144
VASOS DESECHABLES CARTON PARA TINTO	50 UNIDADES	\$ 11.570,00	144

NOTA: Las actividades presupuestadas para la segunda vuelta se realizarán, solo de presentarse la segunda vuelta de las elecciones presidenciales 2026.

Así como también todos los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y que se desprendan del desarrollo del objeto contractual, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y específicas que se describen a continuación:

#	ACTIVIDAD
1	Servicio de transporte; los vehículos deben contar con toda la documentación, legalmente exigida por las normas de tránsito nacionales, tales como SOAT, TECNICOMECHANICA.
2	Operación logística del evento, según requerimiento de la Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos.
3	Suministro de alimentación e hidratación conforme a los requerimientos del supervisor.
5	Suministro de papelería, tóners, lapiceros, resaltadores, cartulinas, hulleros y demás conforme a los requerimientos del supervisor.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO. El plazo de ejecución será de SEIS (06) MESES contados a partir del acta de inicio, sin superar el 30 de junio de 2026, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en la invitación pública No. 028-2026

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO. El valor presupuestado para el presente contrato es CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$56.122,750.00) incluidos todos los gastos e impuestos que se le sean aplicables.

PARÁGRAFO: El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO. La EDUAN pagará al contratista el valor del contrato a través de pagos parciales, de conformidad con la ejecución efectiva de las actividades y las etapas electorales, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y el recibo a satisfacción por parte de la supervisión. Los pagos se distribuirán de la siguiente manera:

- Primer Pago Parcial: Correspondiente a las actividades de apoyo logístico, transporte y alimentación ejecutadas para las Elecciones de Congreso del 08 de marzo de 2026.
- Segundo Pago Parcial: Correspondiente a las actividades ejecutadas para la Primera Vuelta Presidencial del 31 de mayo de 2026.
- Tercer Pago Parcial (Final): Correspondiente a las actividades para la Segunda Vuelta Presidencial del 21 de junio de 2026, siempre y cuando dicha jornada se lleve a cabo. En caso de no realizarse, este pago se limitará a los recursos de papelería y cafetería efectivamente entregados para el escrutinio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
- Informe de actividades realizadas, anexando soportes, planillas de transporte y registros de entrega de alimentación.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del mes correspondiente.
- Certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La EDUAN realizará las deducciones y retenciones de impuestos, estampillas y contribuciones de ley aplicables en cada pago parcial. El no pago oportuno por razones de flujo de caja no generará intereses de mora ni será causal para la suspensión del servicio.

CLÁUSULA SEXTA: DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL: El presente contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00084 de 25 de febrero de 2026 correspondiente y el Registro Presupuestal No. 00085 del 03 de marzo de 2026, expedido por la EDUAN. En consecuencia, la entidad cuenta con respaldo presupuestal suficiente para atender las obligaciones derivadas del contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
- b. Colaborar con la EDUAN para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
- c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
- d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
- e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el artículo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
- f. Brindar el servicio requerido de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
- g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además, bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
- h. Establecer cronograma de trabajo con el supervisor del contrato.
- i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
- j. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad EDUAN.
- k. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- l. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la EDUAN, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
- m. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la EDUAN.
- n. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
- o. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la EDUAN y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- p. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- q. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.
- r. Garantizar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad acatando los que para el efecto disponga la EDUAN.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

Estas actividades específicas del contratista, integraran la siguiente segmentación en la operación logística:

1. Mantener la reserva legal sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al superior.
3. Aportar su experiencia, conocimiento y realizar las gestiones administrativas que sean necesarias en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del objeto general y objetivos específicos del presente contrato.
4. Suministrar la información disponible y que se requiera para el proceso de planeación, y ejecución del presente objeto.
5. Hacer seguimiento y supervisar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
6. Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales para la ejecución del contrato.
7. Participar en reuniones convocadas previamente y acordadas que tengan relación con la ejecución del presente contrato.
8. Cumplir con el objeto del contrato con independencia y plena autonomía administrativa y financiera; bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre el CONTRATISTA y el personal que este disponga u ocupe para la ejecución del contrato, y la EDUAN
9. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos.
10. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones e impartiendo celeridad en la ejecución Contractual.
11. Coordinación de los eventos institucionales que celebren las diferentes secretarías de despacho de la Alcaldía de Andes.
12. Operación logística de los eventos institucionales según su requerimiento y necesidad de cada secretaria de la Alcaldía de Andes.
13. Suministrar el servicio de alquiler de sonido y amplificación cuando sea requerido para el evento 14. Contratar el servicio de alquiler de mobiliario y logística cuando la actividad así lo requiera
15. Brindar apoyo en la realización de actividades de promoción institucional.
16. Contratar por su propia cuenta el servicio de diseños escenográficos
17. Brindar apoyo en el alquiler de espacios para la realización de eventos institucionales, según la dimensión del evento, la ubicación geográfica del público, cumpliendo con los requerimientos que demande el evento.
18. Realizar la convocatoria, promoción del evento, inscripción y registro (planillas de asistencia, actas de entrega, registro fotográfico) de los servicios prestados en cada evento.
19. Brindar apoyo en el alquiler de ayudas audiovisuales

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Designar supervisor (es) para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Realizar los requerimientos que en derecho correspondan para el cabal cumplimiento de las obligaciones, la expedición de pólizas, la aclaración de las mismas o demás actividades acordes con el cumplimiento del objeto contractual.
3. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
4. Suscribir el contrato y acta de inicio junto con el contratista.

5. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
6. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
7. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
8. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato
9. Autorizar los cambios que se requieran en los suministros, en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
10. Autorizar los cambios que se requieran en los suministros, en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
11. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
12. Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
13. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
14. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
15. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
16. Realizar el pago oportuno de los suministros y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
17. Liquidar el contrato
18. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

CLÁUSULA DÉCIMA: INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar a la EDUAN con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la EDUAN de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la EDUAN por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: MULTAS. La mora por parte del futuro contratista en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato y los documentos anexos a este, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso y que, sumadas no superen el TREINTA por ciento (30%) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que el Contratista incurra en incumplimientos que le generan alguna multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

PARÁGRAFO QUINTO. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL. Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad una suma equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor del Contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar.

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato

o de cualquier otro Contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

PARÁGRAFO TERCERO. Esta indemnización se aplicará en caso de declararse la caducidad del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: GARANTÍAS.

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

La presentación de la garantía de cumplimiento en original a la Entidad se debe hacer dentro de los DOS

(2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad.

Para la ejecución del contrato las garantías deberán tener los siguientes amparos y suficiencias:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de un (1) día hábil siguiente contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía podrá constituirse como contrato de seguro o fiducia o patrimonio autónomo y tendrá las siguientes características:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	BENEFICIARIO Y ASEGURADO.
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO.	Por el periodo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más meses, más contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordena la terminación.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN y Municipio de Andes
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el periodo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordena la terminación.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN y Municipio de Andes
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES	Vigencia igual a su plazo y tres (03) años más, contados a partir de la terminación del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordena la terminación	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN y Municipio de Andes

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	BENEFICIARIO Y ASEGURADO.
Responsabilidad Civil Extracontractual.	Igual al período de ejecución del contrato.	Doscientos (200) SMMLV	Terceros afectados, Municipio de Andes y Empresa de Desarrollo Urbano de Andes.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA.

El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales Subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la Construcción y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los Subcontratistas cuando a su juicio este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: CESIÓN.

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el

artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: LIQUIDACIÓN.

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de CUATRO (04) meses después de terminado el plazo establecido. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato durante el término de CUATRO (4) meses después de terminado el plazo establecido, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

Para la suscripción del Contrato se necesita que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

Las actividades previstas en el Contrato se deben desarrollar en el área urbana y rural del Municipio de Andes (Antioquia). El domicilio contractual se fija en el Municipio de Andes (Antioquia).

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: DOCUMENTOS.

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- a. Estudios y documentos previos.
- b. Invitación para Contratación Pública No. 028-2026, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. c) Propuesta presentada por el Contratista.
- c. Las Garantías debidamente aprobadas.
- d. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

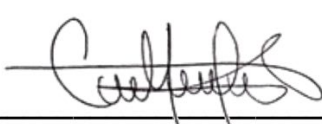
En constancia se firma el contrato en el Municipio de Andes (Antioquia) a los tres (03) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Por la Entidad (EDUAN).

Por el Contratista.



Esteban Espinal Chavarria
Representante Legal - Gerente General
Empresa de Desarrollo Urbano de Andes -EDUAN-
NIT. 901848014-1



Bayrón Alejandro Castillo Martínez
Representante Legal
TECNI SERVICIOS GEA S.A.S
NIT. 901798333-0